DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18868
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5412907

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 11 de 2023	**HORA:**	07:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:91322.88 Y1:96390.33 X2:91325.70 Y2:96395.99 X3:91314.39 Y3:96401.76 X4:91312.60 Y4:96396.29
BARRIO:	Juan José Rondón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					40 M²
UPZ:	66 – San Francisco.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					4
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0027YEKC	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	80 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-47660

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C - 11, fue legalizado mediante la resolución 1769 del 13 de diciembre de 1993 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7725 el 13 de noviembre del 2014, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Trompetica. Para el predio evaluado (Mz 66 Lt 36) se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable. La familia de la vivienda del predio evaluado, fue recomendada mediante el CT-7725, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.

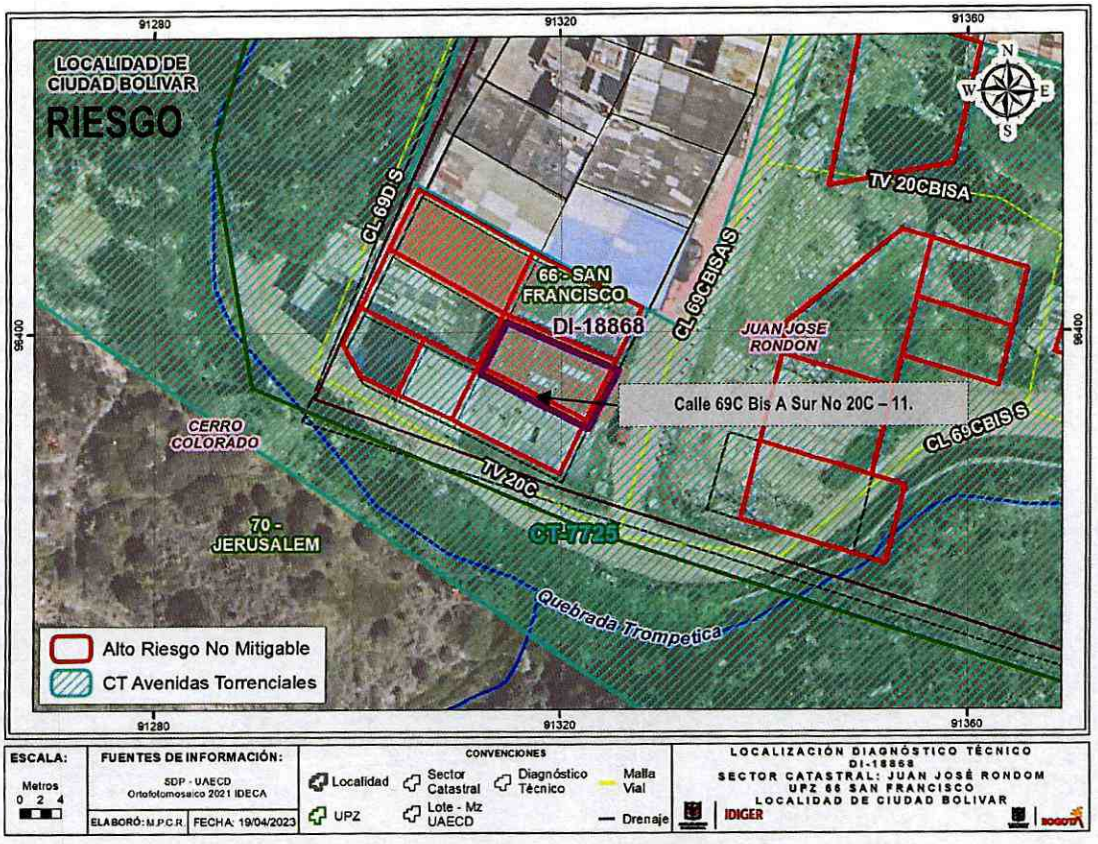


Figura 1. Mapa de riesgo de los predios priorizados en Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación Quebrada Trompetica. (Imagen tomada del CT-7725).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento y el proceso se adelanta con la Caja de Vivienda Popular, mediante el identificador 2015-Q15-03755.

7. LOCALIZACIÓN

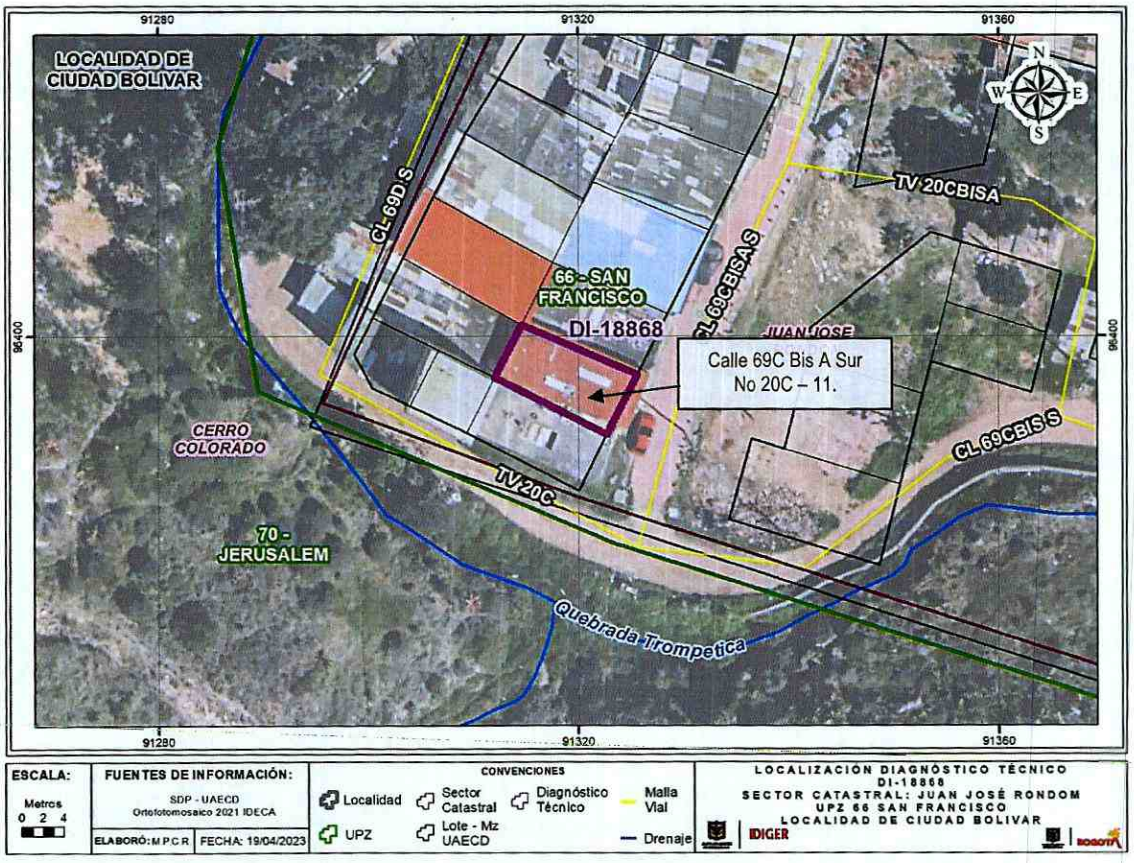


Figura 1. Localización de la vivienda de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5412907, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de marzo de 2023, al predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona con pendiente media y senderos de acceso peatonales pavimentados.

Se realizó inspección sobre el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en compañía de los responsables de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc. En la vivienda se evidencia, que se presentó daños en un pequeño sector de la cubierta producto del vendaval presentado en dicho sector, situación que no causó daños en los elementos estructurales que conforman la edificación del predio evaluado, (ver Fotografías 1 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vendavales

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.



Fotografía 3. Cubierta de la vivienda del predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11.	Martha Isabel Vargas	Edificación	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante las deficiencias constructivas de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que nuevos vendavales generen daños estructurales, además del levantamiento y ruptura de tejas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en las edificaciones, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- El predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra bajo una condición de Alto Riesgo No Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8133, por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada Trompetica. De acuerdo con la inspección realizada, no se evidencian condiciones de riesgo inminente en el predio, condición que puede cambiar en cualquier momento teniendo en cuenta la condición establecida en el CT-7725.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección,

recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Calle 69C Bis A Sur No 20C – 11, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23